Instrucción I-EX-DF-26/2024

Programa de Creadores de Mercado Regulados en Opciones sobre acciones de estilo europeo

MEFF

febrero 2025

Sensitivity: C2 Internal

Instrucción: Derivados Financieros

Fecha: 10 de junio 2024

Fecha entrada en vigor: 11 de junio 2024

Sustituye: I-EX-DF-10/2024

Condiciones mínimas a cumplir para ser considerador Creador de Mercado Regulado en el grupo de Opciones sobre acciones de estilo europeo. Se referencia a la Instrucción de Parámetros de Fast Market

La presente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido Circular de Creadores de Mercado Regulado.

CONDICIONES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

MEFF establece los siguientes tipos de horquilla (x2 para cotización en largo plazo) en función de la prima de la opción:

Tipo 1	Parámetro en Euros
Hasta 0,50	0,10
De 0,51 a 2,00	0,15
A partir de 2,01	0,30

Tipo 2	Parámetro en Euros
Hasta 0,50	0,10
De 0,51 a 2,00	0,20
A partir de 2,01	0,30

Tipo 3	Parámetro en Euros
Hasta 0,50	0,15
De 0,51 a 2,00	0,25
A partir de 2,01	0,45

Tipo 4	Parámetro en Euros
Hasta 0,50	0,25
De 0,51 a 2,00	0,35
A partir de 2,01	0,70

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Sensitivity: C2 Internal

Cuando seTipo 5	Parámetro en Euros
Hasta 1,00	0,20
De 1,01 a 2,00	0,30
De 2,01 a 3,75	0,50
De 3,76 a 7,50	0,80
De 7,51 a 10,00	1,20
A partir de 10,01	2,00

Tipo 6	Parámetro en Euros
Hasta 1,00	0,30
De 1,01 a 2,00	0,40
De 2,01 a 3,75	0,70
De 3,76 a 7,50	1,10
De 7,51 a 10,00	1,60
A partir de 10,01	2,50

Las horquillas solicitadas a las opciones en función de su subyacente serán las siguientes:

Grupo de contratos	Tabla de tipos
ACCIONA	Tipo 6
ACCIONA ENERGIA RE	Tipo 5
ACERINOX	Tipo 3
ACS	Tipo 3
AENA	Tipo 6
ALMIRALL	Tipo 3
AMADEUS	Tipo 3
APPLUS	Tipo 3
ARCELOR MITTAL	Tipo 3
ATRESMEDIA	Tipo 3
BANKINTER	Tipo 3
BBVA	Tipo 1
CAIXABANK	Tipo 3
CELLNEX	Tipo 3
CIE AUTOMOTIVE	Tipo 5
COLONIAL	Tipo 3
EBRO FOODS	Tipo 3
ENAGAS	Tipo 3
ENCE	Tipo 3
ENDESA	Tipo 3
FCC	Tipo 3
FERROVIAL	Tipo 3

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Sensitivity: C2 Internal

FLUIDRA	Tipo 5
GRIFOLS	Tipo 5
IAG	Tipo 3
IBERDROLA	Tipo 1
INDITEX	Tipo 1
INDRA	Tipo 3
MAPFE	Tipo 3
MELIA	Tipo 3
MERLIN	Tipo 3
NATURGY	Tipo 3
OHL	Tipo 5
PHARMA MAR	Tipo 6
PUIG	Tipo 6
REDEIA	Tipo 4
REPSOL	Tipo 2
ROVI	Tipo 5
SABADELL	Tipo 3
SACYR	Tipo 3
SANTANDER	Tipo 1
SOLARIA	Tipo 6
TECNICAS REUNIDAS	Tipo 5
TELEFONICA	Tipo 1
UNICAJA	Tipo 3
VIDRALA	Tipo 5
VISCOFAN	Tipo 4

En condiciones de “Fast Market” todos los parámetros serán el doble de los mostrados en las tablas anteriores.

A partir de estos parámetros, MEFF realizará la siguiente medición cada 5 segundos sobre las órdenes existentes en el libro de órdenes asociadas a cualquiera de las cuentas propias del miembro:

- Se sumará todo el volumen a la venta para cualquier precio que esté entre el mejor precio de compra y el mejor precio de compra más el parámetro asociado al nivel de prima del grupo de contratos. El resultado de este volumen agregado se considerará el Volumen a la Venta.

- Se sumará todo el volumen a la compra para cualquier precio que esté entre el mejor precio de venta y el mejor precio de venta menos el parámetro asociado al nivel de prima del grupo de contratos. El resultado de este volumen agregado se considerará el Volumen a la Compra.

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Sensitivity: C2 Internal

- Si estos dos volúmenes difieren en menos de un 50%[1], se considerará que en esta medición el miembro está cumpliendo con las condiciones de Creador de Mercado Regulado y obtendrá un crédito para ese contrato en esa lectura.

MEFF realizará la medición explicada sobre todos los contratos de un mismo subyacente agrupados en tres grupos de vencimientos:

- Vencimientos semanales.
- Vencimientos mensuales comprendidos entre el primero y el sexto.
- Vencimientos trimestrales y semestrales comprendidos entre el séptimo y el último vencimiento disponible. Cotización mínima del vencimiento séptimo al decimosegundo.

Al finalizar cada día, MEFF comprobará el resultado de todas las mediciones realizadas, a fin de establecer si el miembro las ha cumplido al menos en un 50% del tiempo de la sesión.

Se entenderá que ha alcanzado el 50% del tiempo de la sesión si el número de créditos obtenidos en el grupo de vencimientos para un subyacente, dividido entre todos los créditos que podría haber obtenido si hubiese cotizado seis opciones call y seis opciones put en cada grupo de vencimientos para ese subyacente en todas las lecturas, da como resultado una cifra mayor o igual a un 50%.

A fin de establecer el tiempo de la sesión, se considerará como tal el periodo de tiempo en que el contrato ha podido ser negociado, desde su apertura hasta su cierre, excluyendo del mismo:

- Los periodos de subasta en el contrato: ya sea de apertura, de volatilidad o intradía.
- Los periodos de circunstancias excepcionales.
- Los periodos de circunstancias excepcionales a nivel de Creador de Mercado Regulado (problemas técnicos del Miembro).
- Los periodos de interrupción de negociación.

Los parámetros que activan la situación de Fast Market así como su duración se determinan en la Instrucción de Parámetros de Fast Market 04/24 o aquella que la sustituya.

[1] Si el menor de los dos volúmenes es mayor o igual que la mitad del mayor de los dos volúmenes.

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Sensitivity: C2 Internal

BENEFICIO ASOCIADO AL PROGRAMA DE CREADORES DE MERCADO REGULADOS

Para el grupo de contratos de Opciones sobre acciones de estilo europeo, MEFF establece un beneficio asociado de un 5% sobre las tarifas cobradas por MEFF y BME CLEARING en la negociación de estos contratos en los periodos en los que MEFF haya declarado Fast Market, siempre que el miembro en cuestión haya cumplido con las condiciones mínimas de cotización durante al menos el 50% de ese periodo de Fast Market.

El resto de los contratos negociados fuera de los periodos de Fast Market (en condiciones de mercado normales, o en condiciones de mercado excepcionales) no serán incentivados.

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Sensitivity: C2 Internal

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.
Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.
Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.
2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

Sensitivity: C2 Internal